NOTA DNCP/DNC/Nº 12704 / 2019.

Asunción, 16 de julio de 2019.

Sra.:
Graciela Pérez De Zunini.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GABINETE CIVIL

REF.: ID. N° 367694 –CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa una duplicación en cuanto a los documentos solicitados que avalen la experiencia del oferente, se recuerda que en la nueva carta de invitación ya se establece fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia en el punto "**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada"** en el anexo E.
2. Indicar que el formulario N° 4 del anexo D no aplica, conforme al punto 23 del anexo B.

Sin embargo, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Gerardo Bordón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.